



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCION DE
CONTROL DE GARANTIAS DE VILLANUEVA SDER
j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 15 # 17-55 Villanueva
Contacto 3166691408

AMPARO
POBREZA 2023-
00090

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLANUEVA- SANTANDER**

Villanueva, mayo veintiséis (26) dos mil veintitrés (2023)

Procede el despacho a resolver sobre la petición de EDILSA ORTIZ GUALDRON de amparo de pobreza.

CONSIDERACIONES:

EDILSA ORTIZ GUALDRON , actuando en nombre propio solicita se le conceda amparo de pobreza en atención a que no cuenta con los recursos económicos para pagar un abogado que la represente dentro del proceso que pretende iniciar PROCESO FIJACION DE ALIMENTOS Y CUSTODIA.

Conforme a lo reglado en el artículo 151 del Código General del Proceso, se concederá el amparo de pobreza, teniendo en cuenta las afirmaciones hechas por la peticionaria que se deben considerar rendidas bajo la gravedad del juramento.

Por lo anterior, se procede a nombrar a la abogada LEIDY KARINA VARGAS VALDIVIESO, a quien se le deberá hacer saber que el cargo es de forzoso desempeño y deberá manifestar su aceptación por escrito o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres días siguientes a la notificación personal de este proveído conforme al artículo 154 ibídem.

Por lo expuesto EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLANUEVA S.;

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el amparo de pobreza solicitado por EDILSA ORTIZ GUALDRON

SEGUNDO. NOMBRAR a , LEIDY KARINA VARGAS VALDIVIESO abogada titulada residente en SAN GIL, .celular 3023033142, correo leidyvargasabogados@gmail.com para que represente y asesore a la señora EDILSA ORTIZ GUALDRON quien pretende iniciar PROCESO FIJACION DE ALIMENTOS Y CUSTODIA.

NOTIFIQUESE:

La juez,


DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE

CONSTANCIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLANUEVA,
SANTANDER

Hoy veintinueve (29) de mayo de 2023, se notifica a la(s) parte(s) el proveído anterior por anotación en el Estado No. 027 . Se fija en la página de ESTADOS ELECTRONICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-villanueva-santander/78> de la RAMA JUDICIAL siendo las 8:00 a.m.. Desfijándose a las 6:00 p.m.

ANA FLORALBA MELGAREJO ABREO
Secretaría